



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 581 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 07 AGO 2019

VISTO El Memorandum N°678-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, con Reg. Doc. N°. 1251187 y Reg. Exp. N° 950609, Informe N° 233-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, Informe N°979-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Informe N° 062-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/bvc, Informe N°21-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-vacz-monitor, Carta N°16-2019/RFDM-CO y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial N°979 Ccochapampa del Distrito de Lircay, Angaraes, Huancavelica”; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N°049-2018/ORA de fecha 16 de mayo del 2018 procedente del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 008-2017/GOB.REG.HVCA/CS-Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Isabelita , suscribieron Contrato para la ejecución de obra :“Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado en los centros poblados y sectores de Rantay, Alto Comuncancha, Atalla, Ccelccaypata, Ccollpapampa, Challhuapuquio, Cochapampa y Los Ángeles de Ipipata de los Distritos de Lircay y Anchonga, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica” **ITEM VIII** “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial N° 979 Ccochapampa del Distrito de Lircay, Angaraes, Huancavelica” , por un monto total de S/979,873.22 (Novecientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y tres con 22/100 soles), a todo costo incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Isabelita y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato de Locación de Servicios N°346-2018/ORA/CC, de fecha 25 de mayo de 2018, se contrató los servicios de la Ing. Rocio Fabiola De la Cruz Molina, para la Supervisión de la obra “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial N°979 Ccochapampa del Distrito de Lircay, Angaraes, Huancavelica” por un monto contractual total de S/32,500.00 (Treinta y dos mil quinientos con 00/100 Soles), a todo costo incluido IGV, con un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°434-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 05 de junio de 2019 se resuelve aprobar la Liquidación del Contrato N°049-2018-ORA, estableciéndose un costo total de S/1,022.224.18 (Un millón veintidós mil doscientos veinticuatro con 18/100 soles) y con un saldo a favor del contratista equivalente a S/42.350.96 (Cuarenta y dos mil trescientos cincuenta con 96/100 soles);

Que, en cumplimiento del contrato mencionado, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Ing. Rocio Fabiola De la Cruz Molina remite la Carta N°16-2019/RFDM-CO, de fecha de recepción 03 de julio de 2019, presentando a la entidad la Liquidación del Servicio de Consultoría, para su evaluación y aprobación correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 581 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 07 AGO 2019

Que, estando a lo requerido mediante Informe N°21-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-vacz-monitor, de fecha de recepción 11 de julio de 2019, el Arq. Vicente A. Cipriano Zacarías- Monitor de Obra, determina que la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra asciende a la suma de S/32.500.00 (Treinta y dos mil quinientos con 00/100 soles); mientras que el saldo a favor del consultor de Supervisor de Obra asciende a la suma de S/8.125.00 (Ocho mil ciento veinticinco con 00/100 soles); por la liquidación del contrato de Consultoría del 25% , en consecuencia recomienda el pronunciamiento del área contable para su aprobación final;

Que, mediante Informe N°062-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha de recepción 15 de julio de 2019, la CPC Betty N. Valero Castro refiere que habiendo verificado en el sistema SIAF del ejercicio presupuestal 2018, la Liquidación financiera del Contrato de Consultoría asciende al monto de S/32.500.00 (Treinta y dos mil quinientos con 00/100 soles), con un saldo a favor del Consultor de S/8.125.00 (Ocho mil ciento veinticinco con 00/100 soles), lo que corrobora la conclusión arribada por el Monitor de Obra, por tanto, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo,

Que, contando con la opinión favorable del Arq. Vicente A. Cipriano Zacarías-Monitor de Obra y de la CPC Betty N. Valero Castro, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 979-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 17 de julio de 2019, emite su conformidad y recomienda emitir Acto Resolutivo de Liquidación del Contrato de Locación de Servicios N°346-2018/ORA/CC, estableciéndose como saldo a favor del consultor del servicio de supervisor de obra, la suma de S/8.125.00 (Ocho mil ciento veinticinco con 00/100 soles) correspondiente a la liquidación final del 25%; en ese mismo sentido mediante Informe N°233-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ de fecha de recepción 23 de julio de 2019, el Abog. Héctor J. Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica manifiesta que no se advierte alguna controversia o duda de carácter legal sobre la aprobación de la Liquidación del contrato mencionado;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato de Locación de Servicios N°346-2018/ORA/CC, de fecha 25 de mayo de 2018, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Ing. Rocio Fabiola De la Cruz Molina, para la Supervisión de la Obra “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial N°979 Ccochapampa del Distrito de Lircay, Angaraes, Huancavelica” siendo el costo total del contrato de consultoría por el importe de S/32,500.00 (Treinta y dos mil quinientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 581 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 07 AGO 2019

N°	Descripción	Autorizado	Pagado	Por pagar
1	Del contrato principal	32,500.00	24,375.00	-
2	Prestaciones adicionales por ampliación de plazo	-	-	-
3	Reducción de prestaciones	-	-	-
4	Aplicación de penalidades	-	-	-
5	Saldo a favor del Consultor para Supervisión:	-	-	-
6	Del 25% por liquidación final	-	-	8,125.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA S/		32,500.00	24,375.00	8,125.00

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Consultor del servicio de supervisión de obra la suma de S/8.125.00 (Ocho mil ciento veinticinco con 00/100 soles), por liquidación final del 25 % conforme se indica en el Informe N° 979-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3°.-PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrara el contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra “**Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial N° 979 Ccochapampa del Distrito de Lircay, Angaraes, Huancavelica**”, suscrito con la Ing. Rocio Fabiola De la Cruz Molina- Supervisora de Obra.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la Ing. Rocio Fabiola De la Cruz Molina .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/gem

